



Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de enero de 2026

N° 019-2026-ALC/MPT

VISTO:

El Informe N° 000015-2026-UGIRS-GA/MPT de la Servidora Municipal de la UGIRS-GA, el Informe N° 000033-2026-UGIRS-GA/MPT de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, el Proveído N° 000057-2026-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 000020-2026-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 000080-2026-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe N° 000058-2026-UGIRS-GA/MPT de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, el Proveído N° 000094-2026-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000105-2026-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000020-2026-GM/MPT de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo, el Artículo 20°, Numeral 6 del mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*;

Que, el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo prescribe que: *"El trabajo en sobre tiempo es voluntario, tanto en su otorgamiento como en su prestación. Nadie puede ser obligado a trabajar horas extras, salvo en los casos justificados en que la labor resulte indispensable a consecuencia de un hecho fortuito o fuerza mayor que ponga en peligro inminente a las personas o los bienes del centro de trabajo o la continuidad de la actividad productiva."* Así también, el último párrafo del Artículo 10° de la citada norma, establece lo siguiente: *"El trabajo prestado en el día de descanso semanal obligatorio o de feriado no laborable se regula por el Decreto Legislativo N° 713 o norma que lo sustituya."*;

Que, mediante Informe N° 000015-2026-UGIRS-GA/MPT e Informe N° 000058-2026-UGIRS-GA/MPT la Servidora Municipal de la UGIRS-GA da cuenta que los feriados del 25 de diciembre del año 2025 (Feriado por Navidad) así como el 01 de enero del año 2026 (Feriado por año Nuevo), el Personal Obrero de Limpieza Pública asignado a la recolección de residuos sólidos y barrido de calles, guardianía, áreas verdes, entre otros, además del Personal Administrativo, laboraron con normalidad en dichas fechas, debido al incremento de residuos sólidos que se acostumbra tener por estas fechas festivas y a la falta de personal; motivo por el cual solicita el reconocimiento y la felicitación mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía de todos estos servidores que laboraron en ambas fechas, requerimiento que es reiterado por la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental a través del Informe N° 000095-2025-UGIRS-GA/MPT;

Que, mediante Informe Legal N° 000105-2026-OGAJ/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica opina porque se Declare Procedente el Reconocimiento para el personal obrero de limpieza que laboraron el 25 diciembre del 2025 y 01 de enero del 2026, conforme se detalla en el Informe N° 000058-2026-UGIRS-GA/MPT;

Que, bajo este contexto y conforme a los documentos promovidos por la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, resulta necesario reconocer y felicitar a través del presente acto resolutivo, al Personal Obrero de Limpieza Pública asignado a la recolección de residuos sólidos y barrido de calles, guardianía, áreas verdes, entre otros, así como al Personal Administrativo, a los Trabajadores del Sindicato SITRAOMUN, Sindicato SUTRAOMUNC además de Serenos y Fiscalizadores por haber laborado en estos días festivos declarados feriados, lo cual no hacen más que demostrar su responsabilidad, compromiso y vocación de servicio en favor de la Comuna Tarmaña;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de enero de 2026

N° 019-2026-ALC/MPT

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER y FELICITAR por haber laborado de manera voluntaria, los Días Feriados del 25 de diciembre del año 2025 (Feriado por Navidad) así como el 01 de enero del año 2026 (Feriado por año Nuevo) al Personal Obrero de Limpieza Pública asignado a la recolección de residuos sólidos y barrido de calles, guardianía, áreas verdes, entre otros, que a continuación se detallan:

Personal Administrativo

- Julio Cesar Vicuña Aquino
- Jannet Marianela Hurtado Rey
- Shirley Fiorella Salazar Romero
- Ross Bill Rojas Astete
- Maheli Alexandra Tabra Baldeón
- Marco Antonio Galarza Arzapalo
- Edith del Rosario Jiménez Hurtado

Personal Obrero

- Eugenia Venturo Espinoza
- Victoria Quispe Olivares
- Delia Romani Lozano
- Juan Montes Jerónimo
- Hilda Capcha Chuquín
- Rosmery Celestino Ticoná
- Dominica Reyes Mosquera
- Sixto Reyes Gonzales
- Carmen Baldoceda Navarro
- Julia Yauri Quispe
- Miguel Beltrán Zavaleta
- Paula Navarro Hidalgo
- Elisa Olivares Torres
- Julia Meléndez Rivas
- Alicia Santos Huamán
- Alejandro Jiménez Huaranga
- Rosa Esteban Chávez
- Marco Vega Condor
- Abencio Pérez Fierro
- Paul Alania Ávila
- Fermín Chuco Capcha
- José Salinas Hualpatuero
- Edgardo Rojas Peralta
- Amancio Rojas Laura
- Marino León Falcón
- Rafael Aquise Osos
- José Rojas Zavala
- Gregorio Rosales de la Cruz
- Rodrigo Gómez Sotomayor
- Antonio Soto Huamán
- Benjamín Zelaya Panizo
- Rolando Flores Núñez
- Oscar Rosario Medina
- Asbel Vera Pérez
- Juan Chancay Mandujano
- Mauro Barrios Limaylla





Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de enero de 2026

N° 019-2026-ALC/MPT

- Gustavo Mayta Porras
- Huber Arellano Almonacid
- Luis Chacón Canchan
- Benedicto Quispe Gonzales
- Ángel Oscanoa Chuquirachi
- Cristhian Marcos Castro
- Ciro de la Cruz Villaverde
- Ítalo Gómez Díaz
- Elvis Esteban Gutierrez
- Elena Laura Aquino
- Yenny Oscanoa Huamán
- Moisés Ramírez López
- Ester Parco Anglas
- Lucio Patricio Rivera
- Mariela Machacuay Huaranga
- Marcelo Sánchez Atoc
- Yesenia Cruz Galicio
- Bertha Julcarima Reyes
- Elena Amaro Rojas
- Mateo Patricio Hurtado
- Eduardo Canchuhuaman Llactahuaman

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Lic. Walter Jiménez Jiménez
ALCALDE

c.c.
G. Mun.
UGIRSYGA
Ofic RRHH
Interesados
Archivo/dri